

Municipio de Balleza, Chihuahua (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-08007-14-1182

GF-476

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	34,719.2
Muestra Auditada	24,304.8
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 981,332.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Balleza, Chihuahua, que ascendieron a 34,719.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental un importe de 24,304.8 miles de pesos que representan el 70.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Actividades de control

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la Página de Transparencia del municipio.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir con las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- Existen tres comités en la institución (obra, adquisiciones y COPLADEMUN); sin embargo no se tuvo formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités.
- No se tiene un documento que permita evaluar el sistema de control interno.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; control interno y su evaluación; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; y normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.

- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que le obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Balleza, Chihuahua, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno y evitar su recurrencia y el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos por municipio, y justificó cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Balleza, Chihuahua, por 34,719.2 miles de pesos, en los primeros 10 meses el año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio manejó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014; sin embargo, abrió la cuenta seis días después de haber

recibido la primera ministración del Fondo por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Oficial Mayor de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron en tiempo la cuenta bancaria para la administración de los recursos del FISMD2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R3P2.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que el municipio administró los recursos del FISMD2014, en una cuenta bancaria que no fue productiva, por lo que se dejaron de obtener rendimientos financieros determinados en 5.0 miles de pesos.

El Oficial Mayor de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta productiva para la administración de los recursos del FISMD2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R4P2.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que se realizaron tres traspasos de la cuenta del fondo a las cuentas del municipio, el primero por 150.0 miles de pesos, el segundo por 104.6 miles de pesos y el tercero por 380.1 miles de pesos, mismos que se reintegraron a la cuenta bancaria del fondo un día, 42 días y un día después de su traspaso, respectivamente, sin los intereses correspondientes que ascendieron a 0.5 miles de pesos.

El Oficial Mayor de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron traspasos de los recursos del FISMD2014 a otras cuentas bancarias propias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R5P2.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron e identificaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMD2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R5P2.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con

población menor a veinticinco mil habitantes y mayor a cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Balleza, Chihuahua, no implantó ninguna de las disposiciones.

El Síndico Municipal de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas establecidas por el CONAC que regulan las operaciones financieras de los municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SM-FISM2014-R8P4.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Balleza, Chihuahua, no implantó ninguna de las disposiciones.

El Síndico Municipal de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas que derivan de la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R9P4.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El municipio recibió 34,719.2 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2014 fue lo ministrado. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 26,224.9 miles de pesos, que representaron el 75.5% del disponible, y se determinó un subejercicio del 24.5% que equivale a 8,494.3 miles de pesos; en tanto que al 30 de septiembre de 2015, gastó 34,690.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó recursos no gastados a este último corte del 0.1%, que equivale a 28.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**(Miles de pesos)**

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	13	4,888.5	14.1	14.1
Alcantarillado	4	6,913.9	19.9	19.9
Urbanización	8	6,361.9	18.3	18.3
Electrificación rural y de colonias pobres	10	2,855.2	8.2	8.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	21	6,915.4	19.9	19.9
Mejoramiento de vivienda	7	5,267.0	15.2	15.2
Mantenimiento de infraestructura	1	32.5	0.1	0.1
Otros				
Especiales autorizadas (2 puentes)	2	1,447.2	4.2	4.1
SUBTOTAL	66	34,681.6	99.9	99.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	9.2	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	68	34,690.8	100.0	99.9
Recursos no gastados		28.4		0.1
TOTAL DISPONIBLE:	68	34,719.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Síndico Municipal de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron el total de los recursos del FISMDF 2014 al 31 de diciembre de 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R10P5.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Balleza, Chihuahua, destinó 34,681.6 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 55 obras y 11 acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, en localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, cabe señalar que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria Rural, y no dispone de Zonas de Atención Prioritaria urbanas.

12. El municipio destinó 9.2 miles de pesos del FISMDF 2014, para dos acciones denominadas "pago de renta de pipa" y "pago de 6 horas máquina para el arreglo del paso del río" por 3.6 y 5.6 miles de pesos, respectivamente, que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El Síndico Municipal de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron dos

acciones denominadas "pago de renta de pipa" y "pago de 6 horas máquina arreglo del paso del río" por 3.6 y 5.6 miles de pesos, respectivamente, que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que radicó el asunto al expediente núm. SM-FISM2014-R12P5.1-2015 con fecha 15 de octubre de 2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14-D-08007-14-1182-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,198.00 pesos (nueve mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 dos acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

13. El municipio de Balleza, Chihuahua, destinó 4,966.4 miles de pesos del FISMDF 2014, para la realización de obras y acciones clasificados como proyectos complementarios y especiales, lo que representó el 14.3% del recurso disponible, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

14. El municipio invirtió el 64.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, ya que destinó 22,441.7 miles de pesos para la realización de obras e inversiones de este tipo de proyectos; por lo que dio cumplimiento al mínimo requerido por la normativa que es del 60.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, y avances e impacto social del fondo.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

El municipio, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita la publicación del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014 en su página de internet, por lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que las 24 obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2014, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable.

18. Se constató que las obras del FISMDF 2014 se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y están en operación.

19. De 24 obras que integran la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que en una obra, el contratista no garantizó mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

El Síndico Municipal de Balleza, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no requirieron, para una obra financiada con el FISMDF2014, las fianzas del cumplimiento contractual y la de vicios ocultos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM-FISM2014-R12P5.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató que el municipio no integró a los expedientes de las obras parte de la documentación justificativa, como normas de calidad, bitácora de obra, análisis de precios unitarios y finiquito de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria y justificativa en la cual ampara la correcta integración en los expedientes, de los documentos faltantes; con lo que se solventa lo observado.

21. Se verificó que los expedientes técnicos de obras no cuentan con Dictamen sobre procedencia de excepción a la licitación, Documentos de evaluación de propuestas, Bases, Manifiesto y dictamen de impacto ambiental

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria y justificativa en la cual ampara la correcta integración en los expedientes de los documentos faltantes; con lo que se solventa lo observado.

22. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

23. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con los recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

24. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total 34,719.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 75.5%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 8,494.3 miles de pesos; en tanto que, a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir 28.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (34,681.6miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones

de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, un total de 13,010.7 miles de pesos, que representan el 37.5% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 64.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta, el 10.1% a proyectos complementarios y el 4.2% a especiales, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 11 acciones y 55 obras programadas se reportaron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Balleza, Chihuahua, contribuyó en lo general de manera satisfactoria al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se ejerció 99.9% del recurso disponible, en beneficio de la población objetivo del fondo con proyectos que están considerados en los lineamientos generales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	75.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	N/A
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	37.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	64.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,304.8 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 34,719.2 miles de pesos transferido al municipio de Balleza, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 75.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9.2 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio se proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre la aplicación y destino de los recursos del FISMDF 2014.

Los objetivos y metas del fondo, en lo general, se cumplieron ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo; no se abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos y se destinó 9.2 miles de pesos en dos proyectos que no son financiables con el FISMDF. El porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.6% valor superior al 60.0% que se solicita como mínimo; cabe hacer mención que en el municipio no hay Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. En el municipio, en conjunto, se destinó el 37.5% de lo gastado en obras y acciones

de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Balleza, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Balleza, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Art. 33, apartado A, inciso I), y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo del C. Secretario de Hacienda por el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto correspondiente a cada municipio del Estado de Chihuahua.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 818 del 23 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Balleza, Chih.
Administración 2013-2016
Por la Grandeza de Balleza



OFSOL
19

DEP: Presidencia Municipal
OFICIO: 818
EXP: 13/16
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Balleza, Chih., 23 de Noviembre del 2015

L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRON
DGARFT "C"

Presente:

Se envía oficio de acuerdo a solicitud telefónica, respecto a la Auditoría De la Federación con relación a la Cuenta Pública 2014.

Estos son los puntos observados:

- Núm. de resultado: 1 procedimiento Núm.: 1.1
- Núm. de resultado: 3 procedimiento Núm.: 2.1
- Núm. de resultados: 4 procedimiento Núm.: 2.1
- Núm. de resultado: 5 procedimiento Núm.: 2.1
- Núm. de resultado: 7 procedimiento Núm.: 3.1
- Núm. de resultado: 8 procedimiento Núm.: 4.1
- Núm. de resultado: 9 procedimiento Núm.: 4.1
- Núm. de resultado: 10 procedimiento Núm.: 5.1
- Núm. de resultado: 12 procedimiento Núm.: 5.1
- Núm. de resultado: 17 procedimiento Num.:10.1

Esperando reciban de conformidad, sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALLEZA


C. JESUS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BALLEZA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016

*ahr

"2015 AÑO Inés María Morales y Dauán"